

SECRETARÍA: Octubre 13 de 2020. Dejo constancia que la presente certificación se encuentra agregada al proceso desde el 15 de septiembre de 2020. El término para la notificación personal se encuentra vencido, la demandada no compareció. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

Proceso; RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante: MARIA ELIZABETH CÁRDENAS RUIZ
Demandado: ABBY JOHANNA MAHECHA CARRILLO
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00205 00
Sustanciación: 964

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Constatada la constancia de secretaria se ordena agregar la certificación de la empresa de correo al expediente; como el término para la notificación personal se encuentra vencido desde el 28 de septiembre del año en curso, sin que la demandada ABBY JOHANNA MAHECHA CARRILLO haya efectuado algún pronunciamiento, se REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación por AVISO conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para efectuar esa carga procesal tendrá la parte demandante treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por anotación en estado; de no hacerlo en ese término se decretará el desasimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 103 del 14 de octubre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc